



**DIVISORIO, RADICADO: 2016-00333-00**

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito allegado el 17 de febrero de 2022 (archivo digital No. 134) por la demandada ROSA VIRGINIA SIERRA RODRIGUEZ, en el cual informa y certifica que el demandado LUIS GERARDO SIERRA RODRIGUEZ falleció el **15 de abril de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P.; se requiere a las partes, para que dentro del término de 10 días informen si existe proceso de sucesión del causante LUIS GERARDO SIERRA RODRIGUEZ, en caso afirmativo deberá aportarse certificación del Juzgado o Notaria donde se esté tramitando la sucesión, en la que se indique el nombre de los herederos allí reconocidos, en caso negativo deberán indicar si conocen de la existencia de las personas citadas en el artículo 68 del CGP y el lugar de notificaciones.

En razón a lo anterior y para los efectos del artículo 68 del CGP, se aplaza la diligencia de remate programada para el 24 de febrero de 2022.

Para finalizar conviene exhortar a las partes, para que actúen con diligencia, pues no hay razón que justifique que, si el demandado LUIS GERARDO SIERRA RODRIGUEZ falleció, hoy tras pasar casi un año estén avisando tal situación

**A las partes, por el medio más expedito infórmeles que en el estado N° 7 que se publicara mañana, se notificará una providencia en este proceso**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑÁN

JUEZ